



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

MADERAS PRECIOSAS DON JESÚS, S.P.R. DE R.L.

C. ADALBERTO GUTIÉRREZ ESTRADA REPRESENTANTE LEGAL, CESIONARIO DE LOS PROPIETARIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Agosto de 2024, al dictamen jurídico positivo No. MICH/UJ/02/PMF/058/2024 de fecha 06 de Septiembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/058/2024 de fecha 22 de Noviembre de 2024, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. D.G./001/0641/0126/2024 de fecha 10 de Septiembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
1.- La Pitahaya	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Maderas Preciosas Don Jesús S.P.R. de R.L., Adalberto, Ma. Guadalupe, Manuel Gutiérrez Estrada, Grecia Gutiérrez Montejano y Alondra Gutiérrez Santana.
2.- La Guacamaya	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Maderas Preciosas Don Jesús, S.P. de R.L., Cesionaria de Adalberto Gutiérrez Estrada, usufructuario vitalicio.
3.- Ojo de Agua de Ticuiche	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Maderas Preciosas Don Jesús, S.P. de R.L., Cesionaria de Adalberto Gutiérrez Estrada, usufructuario vitalicio.
4.- Fracción del Predio Rustico Denominado El Jilguero	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Maderas Preciosas Don Jesús, S.P. de R.L., Cesionaria de Adalberto Gutiérrez Estrada, usufructuario

*Recbi original
29-Nov-24
Mario
Campos*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

			vitalicio.
--	--	--	------------

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: 1. La Pitahaya

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702962.2	2046836.9
2	701514.8	2044186.6
3	701253.7	2045532.1
4	701396.1	2045755.3
5	702804.7	2047165.6
6	702838.5	2047163.4
7	702890.5	2047126.2
8	702893.3	2047027
9	702913	2046916.1
10	702913.5	2046874

Nombre del predio: 2.- La Guacamaya

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702804.7	2047165.6
2	701417.3	2045776.5
3	701315.8	2046334.6
4	701314.4	2046358.6
5	701263.5	2046402.2
6	701245.5	2046467.7
7	701224.2	2046527.1
8	701181.5	2046569.8
9	701102	2046601.8
10	701080.7	2046606.5
11	701007.1	2046654
12	700966.8	2046699.1
13	700928.8	2046722.8





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

14	700900.3	2046756
15	700852.9	2046779.7
16	700817.3	2046796.3
17	700786.4	2046836.7
18	700741.4	2046867.5
19	700689.2	2046896
20	700658.5	2046912.2
21	700653.5	2046914.9
22	700684.8	2046931.4
23	700787.7	2047053
24	700888.3	2047174.8
25	701043.9	2047274.8
26	701044.5	2047207.7
27	701083.9	2047154.3
28	701159.9	2047089.4
29	701205.2	2047053.8
30	701245.5	2047037.2
31	701266.9	2047037.2
32	701278.8	2047013.4
33	701304.6	2046980.2
34	701370.2	2046930.2
35	701385.5	2046899.6
36	701383.2	2046871.1
37	701378.4	2046840.2
38	701376	2046802.3
39	701399.8	2046783.3
40	701422.2	2046777.8
41	701435.9	2046775.4
42	701449.6	2046750.1
43	701444.8	2046731.1
44	701442.5	2046695.5
45	701442.5	2046657.5
46	701459.1	2046643.3
47	701475.7	2046617.2



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

48	701482.8	2046584
49	701504.2	2046584
50	701552.8	2046564
51	701611.6	2046513.2
52	701654.8	2046538
53	701700.1	2046554.2
54	701738.9	2046557.4
55	701842.4	2046573.6
56	701920.1	2046567.1
57	701962.1	2046555.5
58	702002.4	2046574.5
59	702022.6	2046608.9
60	702062.9	2046663.5
61	702110.4	2046703.8
62	702144.1	2046714.6
63	702181.5	2046734.7
64	702200.5	2046758.4
65	702236.1	2046786.9
66	702288.3	2046813
67	702312	2046824.8
68	702352.4	2046858
69	702371.4	2046900.7
70	702364.2	2046941.1
71	702357.1	2046993.3
72	702359.5	2047047.8
73	702378.5	2047114.3
74	702402.2	2047161.7
75	702429.2	2047191.9
76	702475.2	2047230.4
77	702513.7	2047269.3
78	702551.7	2047325.4
79	702563.5	2047358.7
80	702568.3	2047427.5
81	702594.4	2047460.7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

82	702633.4	2047487.9
83	702700.6	2047417.5
84	702711.6	2047373.4
85	702708.4	2047286.9
86	702704.2	2047185.1
87	702741.3	2047169.8

Nombre del predio: 3.- Ojo de Agua de Ticuiche

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702409.3	2048025.4
2	702441.3	2047936.4
3	702456.8	2047886.6
4	702443.5	2047804.4
5	702435	2047702.8
6	702492.1	2047566.2
7	702568.3	2047427.5
8	702563.5	2047358.7
9	702551.7	2047325.4
10	702513.7	2047269.3
11	702475.2	2047230.4
12	702429.2	2047191.9
13	702402.2	2047161.7
14	702378.5	2047114.3
15	702359.5	2047047.8
16	702357.1	2046993.3
17	702364.2	2046941.1
18	702371.4	2046900.7
19	702352.4	2046858
20	702312	2046824.8
21	702236.1	2046786.9
22	702200.5	2046758.4
23	702181.5	2046734.7
24	702144.1	2046714.6



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

25	702110.4	2046703.8
26	702062.9	2046663.5
27	702022.6	2046608.9
28	702002.4	2046574.5
29	701962.1	2046555.5
30	701920.1	2046567.1
31	701842.4	2046573.6
32	701738.9	2046557.4
33	701700.1	2046554.2
34	701654.8	2046538
35	701611.6	2046513.2
36	701552.8	2046564
37	701504.2	2046584
38	701482.8	2046584
39	701475.7	2046617.2
40	701459.1	2046643.3
41	701442.5	2046657.5
42	701442.5	2046695.5
43	701444.8	2046731.1
44	701449.6	2046750.1
45	701435.9	2046775.4
46	701422.2	2046777.8
47	701399.8	2046783.3
48	701376	2046802.3
49	701378.4	2046840.2
50	701383.2	2046871.1
51	701385.5	2046899.6
52	701370.2	2046930.2
53	701304.6	2046980.2
54	701278.8	2047013.4
55	701266.9	2047037.2
56	701245.5	2047037.2
57	701205.2	2047053.8
58	701159.9	2047089.4





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

59	701201.7	2047138
60	701247	2047175
61	701289.1	2047183.5
62	701343.5	2047174.6
63	701451.7	2047173.6
64	701495.9	2047147.6
65	701566.1	2047124.2
66	701634.8	2047128.2
67	701704.6	2047156
68	701792.3	2047194.1
69	701883.2	2047232.6
70	701975.3	2047268.3
71	702004.8	2047312.4
72	702045.1	2047338.5
73	702064.1	2047367
74	702064.1	2047469
75	702099.7	2047523.6
76	702144.8	2047585.2
77	702154.3	2047625.6
78	702125.8	2047684.9
79	702083.1	2047744.2
80	702083.1	2047791.7
81	702099.7	2047824.9
82	702154.3	2047896.1
83	702274.1	2047961.3
84	702333.4	2047999.3
85	702378.5	2048018.2

Nombre del predio: 4. Una fracción del PRD El Jilguero

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	702064.1	2047435.5
2	702064.1	2047367
3	702045.1	2047338.5





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

4	702004.8	2047312.4
5	701975.3	2047268.3
6	701883.2	2047232.6
7	701704.6	2047156
8	701634.8	2047128.2
9	701566.1	2047124.2
10	701495.9	2047147.6
11	701451.7	2047173.6
12	701343.5	2047174.6
13	701289.1	2047183.5
14	701247	2047175
15	701201.7	2047138
16	701159.9	2047089.4
17	701083.9	2047154.3
18	701044.5	2047207.7
19	701045.3	2047288.9
20	701059.3	2047334.9
21	701064	2047375.3
22	701063	2047406.9
23	701053.4	2047421.5
24	701084.2	2047442.9
25	701136.1	2047465.1
26	701174.4	2047511.7
27	701216.8	2047537.9
28	701240.5	2047547.2
29	701259.8	2047556.8
30	701295.4	2047561.5
31	701314.4	2047568.6
32	701357.1	2047571
33	701376	2047582.9
34	701404.5	2047604.2
35	701402.1	2047637.4
36	701392.7	2047680.1
37	701395	2047732.3





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

38	701406.9	2047772.7
39	701503.1	2047631
40	701670.8	2047604.6
41	701809.4	2047555.7
42	701962.9	2047476.4

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
1.- La Pitahaya	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34
2.- La Guacamaya	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34
3.- Ojo de Agua de Ticuiche	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34
4.- Fracción del Predio Rustico Denominado El Jilguero	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
1.- La Pitahaya	176.553	172.84	124.36
2.- La Guacamaya	88	85.84	78.19
3.- Ojo de Agua de Ticuiche	87.986	85.49	68.49
4.- Fracción del Predio Rustico Denominado El Jilguero	38.005	36.85	34.9



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
1.- La Pitahaya	124.36 (ciento veinticuatro punto treinta y seis)	4362.97 (cuatro mil trescientos sesenta y dos punto noventa y siete)
2.- La Guacamaya	78.19 (setenta y ocho punto diecinueve)	2982.57 (dos mil novecientos ochenta y dos punto cincuenta y siete)
3.- Ojo de Agua de Ticuiche	68.49 (sesenta y ocho punto cuarenta y nueve)	2928.02 (dos mil novecientos veintiocho punto dos)
4.- Fracción del Predio Rustico Denominado El Jilguero	34.9 (treinta y cuatro punto nueve)	1384.04 (mil trescientos ochenta y cuatro punto cuatro)

Nombre del predio: 1.- La Pitahaya

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/11/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/06/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	124.36	3445.93	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	124.36	917.04	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 2.- La Guacamaya

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/11/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	78.19	2379.86	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	78.19	602.71	Metros cúbicos v.t.a.

Nombre del predio: 3.- Ojo de Agua de Ticuiçhe

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/11/24 - 30/06/25	Pinus spp.	68.49	2587.19	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/11/24 - 30/06/25	Quercus spp.	68.49	340.83	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

Nombre del predio: 4.- Fracción del Predio Rustico Denominado El Jilguero

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	25/11/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/33 - 30/06/34	Pinus spp.	34.9	1156.53	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	Quercus spp.	34.9	227.51	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. RAUL MACIAS ESPINOSA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo UI, Volumen 4, Número 14, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RM 16 - 15

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
1.- La Pitahaya	P-16-015-PIT-002/24
2.- La Guacamaya	P-16-015-GUA-005/24
3.- Ojo de Agua de Ticuiche	P-16-015-TIC-001/24
4.- Fracción del Predio Rustico Denominado El Jilguero	P-16-015-JIL-004/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 58,288 Plantas de: *Pinus douglasiana*, *Pinus devoniana*, *Pinus herrerae* y *Pinus oocarpa*, necesarias para reforestar una superficie de 305.955 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 31 de octubre del 2024, el Promoviente mediante escrito, recibido con el No: 8137, por esta Oficina de representación en el Estado de Michoacán, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4716/2024, de fecha 22 de octubre del 2024.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus douglasiana*, *Pinus herrerae*, *Pinus devoniana* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus crassifolia*, *Quercus conspersa* y *Quercus*



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0157/08/24

Oficio N° MICH/GA/04/4834/2024

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 25 de noviembre de 2024

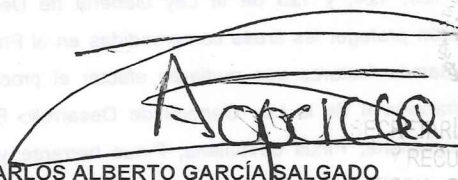
laurina, la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN


LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.**
- C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.
 - C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.
 - C. Director General de La Comisión Forestal del Estado de Michoacán. - Ciudad.
 - C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.
 - C. Ing. Raúl Macías Espinosa, Prestador de Servicios Técnicos Forestales. - Aguililla, Mich.
 - Archivo

CAGS/HMAP/FRV.

